



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO EL CERRO contra CARLOS EDUARDO BOTERO JARAMILLO. Exp. 11001-41-89-039-2021-00154-00¹.

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 13 de enero de la presente anualidad mediante el cual se tuvo por notificada a la parte demandada a través de curador ad litem, quien del acta obrante a folio 33 de la actuación aceptó en debida firma la designación efectuada, empero trascurrido el termino de ley no dió contestación de la demandada ni propuso excepciones, nótese que contrario a lo informado por el auxiliar de la justicia, desde la misma acta de notificación le fue adjunto y, por ende, remitido el respectivo link de acceso al expediente digital (Ver folio 36 C1) de manera que, ante tal circunstancia y, conforme las previsiones del art. 440 del C.G. del P., no hay otro camino que ordenar seguir con la ejecución respectiva atendiendo el trámite procesal correspondiente surtido en la actuación de la referencia.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 014 hoy 11 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Código de verificación: **2db9af7857bae8803b149e8fc34abe1511192b86b67a12bbed12b65d714622fa**

Documento generado en 09/02/2022 12:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>